

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 05 CINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL NÚMERO
TESLP/PSE/06/2025. INTERPUESTO POR EL DENUNCIANTE SARA
DANIELA MORENO ARRIAGA SÍNDICA MUNICIPAL DE VILLA DE REYES
S.L.P.
DENUNCIADOS: C. DANIEL LAGUNAS LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL
SUSTITUTO DE VILLA DE REYES S.L.P. ISMAEL NICOLÁS HERNÁNDEZ
MARTÍNEZ, COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL DE VILLA DE
REYES S.L.P. ALFREDO TÉLLEZ CASTAÑEDA, EN CONTRA DE: *“Denuncia*
presentada por la promovente presuntas violaciones a los Derechos Políticos de Género.” **DEL**
CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA: “San
Luis Potosí, S.L.P., a 05 cinco de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco.
Vista la razón de cuenta, con el oficio de cuenta y expediente anexo, con fundamento en
los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así
como, los numerales 426, 432, 435 y 436 de la Ley Electoral del Estado, 1, 3, 4 fracción
VIII; 23 fracciones VIII y XII; y 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del
Estado de San Luis Potosí; se acuerda:
PRIMERO. Téngase por recibido el oficio **CEEPC/SE/1336/2025** signado por el Mtro.
Mauro Eugenio Blanco Martínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de
Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual da aviso y rinde **informe**
circunstanciado, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** identificado con número
de expediente **PSE-03/2024** del índice del CEEPC y las constancias que integran dicho
expediente iniciado con motivo de la denuncia presentada por **Daniela Moreno Arriaga**,
en su carácter de Sindica Municipal de Villa de Reyes S.L.P., en contra de: **Daniel Lagunas**
López, Presidente Municipal Sustituto de Villa de Reyes S.L.P., **Ismael Nicolás Hernández**
Martínez, Coordinador de Desarrollo Social de Villa De Reyes S.L.P. y de **Alfredo Téllez**
Castañeda, por las probables violaciones a los Derechos Políticos de Género.
Con las constancias aportadas por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y
de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, intégrese el expediente respectivo
registrándose en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral
del Estado de San Luis Potosí, con la clave **TESLP/PSE/06/2025**.
SEGUNDO. Circúlese entre las Ponencias que integran este Órgano Colegiado, copia
simple o electrónica del informe y anexos de cuenta, para que se impongan de su
contenido.
TERCERO. Para un mejor manejo de la información, se ordena la formación de cuaderno
auxiliar con las constancias que corresponden al expediente **PSE-03/2024** remitido por el
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San
Luis Potosí, respetando el formato y folio de origen.

CUARTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 435 de la Ley Electoral del Estado, al haberse recibido Informe Circunstanciado, por parte del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el expediente original formado con iniciado con motivo de la denuncia presentada por **Daniela Moreno Arriaga, en su carácter de Sindica Municipal de Villa de Reyes S.L.P.**; en consecuencia se ordena turnar el expediente a la Ponencia de la **Magistrada María Carolina López Rodríguez**, a quien por razón de turno corresponde la substanciación del presente procedimiento sancionador.

QUINTO. Notifíquese la presente determinación por estrados físicos y electrónicos con los que cuenta este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”.

----- RÚBRICA-----

LIC. RODRIGO ERNESTO DE ANTUÑANO RUIZ
SUBSECRETARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
HABILITADO PARA LA PRACTICA DE NOTIFICACIONES.